

COPIA



1 ESCRITURA NRO.- 121.- DE CONSTITUCIÓN DE COMPANIA
2 ANONIMA "TRANSPALTAS S.A." QUE OTORGA EL SEÑOR
3 WALTER ANÍBAL AGILA CUENCA y OTROS.- CUANTIA \$
4 880.00

5 En la ciudad de Catecocha Cantón Paltas, Provincia de Loja, República
6 del Ecuador, hoy día martes treinta y uno de enero del año dos mil doce,
7 ante mí, DOCTOR HUGO VINICIO VIVANCO VIVANCO, ABOGADO,
8 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON PALTAS:

9 Comparecen los señores Walter Anibal Agila Cuenca, ecuatoriano,
10 casado, mayor de edad, Manuel Eduardo Agila López, ecuatoriano,
11 casado, mayor de edad, Mariana Matilde Aguilar Chuquimarca,
12 ecuatoriana, soltera, mayor de edad, Darwin Patricio Celi Valencia,
13 ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, Roberto Patricio Correa
14 Lalangui, ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, Diofre Hernán
15 Correa Tinoco, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Olaya Vicente
16 Cuenca López, ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, Truman Pastor
17 Cueva Atarihuana, ecuatoriano, casado, mayor de edad, José Luis Eras
18 Guamán ecuatoriano, casado, mayor de edad, Luis Alcivar Espinosa
19 Armijos, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Digner Rolando Espinoza
20 Saraguro, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Sandro Benito Guamán
21 Díaz, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, Edwin Dionicio Guamán
22 Martínez, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Luis Edilberto
23 Guillermo Ulloa, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Jorge Gustavo
24 Jaramillo Díaz, ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, Wilson Efrén
25 Jaramillo Díaz, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Franklin Edwin
26 Lalangui Tenorio, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Mayccol Eddy
27 Loaiza Saritama, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Servio Patricio
28 Miles, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Pablo Rodrigo Naranjo

- 1 Pinta, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Edgar Jarintón Neira
- 2 Carrión, ecuatoriano, casado, mayor de edad, José Oliver Ordóñez
- 3 Matailo, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, Santos Efrén Piedra
- 4 Buele, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Holger Emilio Pogo Galán,
- 5 ecuatoriano, casado, mayor de edad, Bagner Javier Quichimbo Díaz,
- 6 ecuatoriano, casado, mayor de edad, Franco Bolívar Ramírez Bailón,
- 7 ecuatoriano, casado, mayor de edad, Holger Ubaldo Ramírez Bailón,
- 8 ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, Plutarco Alcivar Ramírez
- 9 Rojas, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Juan Velasco Riofrio Reyes,
- 10 ecuatoriano, casado, mayor de edad, José Miguel Robles Ochoa,
- 11 ecuatoriano, viudo, mayor de edad, Willan Bernardo Román Román,
- 12 ecuatoriano, casado, mayor de edad, Wilson Roberto Román Guamán,
- 13 ecuatoriano, casado, mayor de edad, Eduardo Enrique Román
- 14 Guamán, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Mario Humberto Román
- 15 Guamán, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Miguel Heraldo Rojas
- 16 Jaramillo, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Jorge Iván Rodríguez
- 17 Córdova, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Ulises Sigifredo
- 18 Rodríguez Macas, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Daniilo Iván
- 19 Saraguro Peña, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Hernán Amable
- 20 Jacuri Guamán, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Luis Eduardo
- 21 Valarezo Galán, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Nelson Evaristo
- 22 Yaguachi Agila, ecuatoriano, casado, mayor de de edad, Germán
- 23 Rodrigo, Zumba Méndez ecuatoriano, casado, mayor de de edad,
- 24 Marco Antonio Zúñiga Dávila, ecuatoriano, casado, mayor de edad, y,
- 25 Jorge Eduardo Zúñiga Dávila, ecuatoriano, casado, mayor de edad, los
- 26 comparecientes por sus propios y personales derechos, ecuatorianos,
- 27 portadores de la cédulas de identidad así como certificados de votación,
- 28 de este domicilio, y con la capacidad civil necesaria para todo acto o



1 contrato a quienes debidamente de conocerlos personalmente e
2 identificados con la presentación de sus documentos personales, doy fe
3 Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura
4 de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "TRANSPALTAS
5 SA", a la que proceden como queda manifestado con amplia y entera
6 libertad, me presenta la minuta que textualmente copio: SEÑOR
7 NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese
8 insertar una que contiene la Constitución de la Compañía Anónima
9 "TRANSPALTAS SA". de acuerdo a las estipulaciones que a
10 continuación se expresan: PRIMERA. Comparecientes.- Concurren al
11 otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: Agila Cuenca
12 Walter Anibal, ecuatoriano, casado, mayor de edad; Agila López
13 Manuel Eduardo, ecuatoriano, casado, mayor de edad; Aguilar
14 Chuquimarca Mariana Matilde, ecuatoriana, soltera, mayor de edad;
15 Celi Valencia Darwin Patricio, ecuatoriano, divorciado, mayor de edad;
16 Correa Lalangui Roberto Patricio, ecuatoriano, divorciado, mayor de
17 edad; Correa Tinoco Diofre Hernán, ecuatoriano, casado, mayor de
18 edad; Cuenca López Olaya Vicente, ecuatoriano, divorciado, mayor de
19 edad; Cueva Atarihuana Truman Pastor, ecuatoriano, casado, mayor
20 de edad; Eras Guamán José Luis, ecuatoriano, casado, mayor de edad;
21 Espinosa Armijos Luis Alcivar, ecuatoriano, casado, mayor de edad;
22 Espinoza Saraguro Digner Rolando, ecuatoriano, casado, mayor de
23 edad; Guamán Díaz Sandro Benito, ecuatoriano, soltero, mayor de
24 edad; Guamán Martínez Edwin Dionicio, ecuatoriano, casado, mayor
25 de edad; Guillermo Ulloa Luis Edilberto, ecuatoriano, casado, mayor de
26 edad; Jaramillo Díaz Jorge Gustavo, ecuatoriano, divorciado, mayor de
27 edad; Jaramillo Díaz Wilson Efrén, ecuatoriano, casado, mayor de edad;
28 Lalangui Tenorio Franklin Edwin, ecuatoriano, casado, mayor de edad;

- 1 Loaiza Saritama Mayccol Eddy, ecuatoriano, casado, mayor de edad;
- 2 Miles Servio Patricio, ecuatoriano, casado, mayor de edad; Naranjo
- 3 Pinta Pablo Rodrigo, ecuatoriano, casado, mayor de edad; Neira
- 4 Carrión Edgar Jarintón, ecuatoriano, casado, mayor de edad; Ordóñez
- 5 Mataillo José Oliver, ecuatoriano, soltero, mayor de edad; Piedra Buele
- 6 Santos Efrén, ecuatoriano, casado, mayor de edad; Pogo Galán Holger
- 7 Emilio, ecuatoriano, casado, mayor de edad; Quichimbo Díaz Bagner
- 8 Javier, ecuatoriano, casado, mayor de edad; Ramírez Bailón Franco
- 9 Bolívar, ecuatoriano, casado, mayor de edad; Ramírez Bailón Holger
- 10 Ubaldo, ecuatoriano, divorciado, mayor de edad; Ramírez Rojas
- 11 Plutarco Alcivar, ecuatoriano, casado, mayor de edad; Riofrio Reyes
- 12 Juan Velasco, ecuatoriano, casado, mayor de edad; Robles Ochoa José
- 13 Miguel, ecuatoriano, viudo, mayor de edad; Román Román Willan
- 14 Bernardo, ecuatoriano, casado, mayor de edad; Román Guamán Wilson
- 15 Roberto, ecuatoriano, casado, mayor de edad; Román Guamán
- 16 Eduardo Enrique, ecuatoriano, casado, mayor de edad; Román
- 17 Guamán Mario Humberto, ecuatoriano, casado, mayor de edad; Rojas
- 18 Jaramillo Miguel Heraldo, ecuatoriano, casado, mayor de edad;
- 19 Rodríguez Córdova Jorge Iván, ecuatoriano, casado, mayor de edad;
- 20 Rodríguez Macas Ulises Sigifredo, ecuatoriano, casado, mayor de edad;
- 21 Saraguro Peña Danilo Iván, ecuatoriano, casado, mayor de edad;
- 22 Tacuri Guamán Hernán Amable, ecuatoriano, casado, mayor de edad;
- 23 Valarezo Galán Luis Eduardo, ecuatoriano, casado, mayor de edad;
- 24 Yaguachi Ágila Nelson Evaristo, ecuatoriano, casado, mayor de de
- 25 edad; Zumba Méndez Germán Rodrigo, ecuatoriano, casado, mayor de
- 26 de edad; Zúñiga Dávila Marco Antonio, ecuatoriano, casado, mayor de
- 27 edad; y, Zúñiga Dávila Jorge Eduardo, ecuatoriano, casado, mayor de
- 28 edad. Todos los comparecientes prenombrados son de nacionalidad



1 ecuatoriana y domiciliados en la Parroquia Catacocha, cantón Paltas,
2 Provincia de Loja, con plena capacidad legal para contratar y obligarse,
3 sin prohibición para establecer esta compañía comparecen por sus propios
4 derechos. SEGUNDA.- Los comparecientes convienen en constituir la
5 Compañía Anónima "TRANSPALTAS S.A." que se registrá por las Leyes
6 del Ecuador y el siguiente Estatuto.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA
7 COMPAÑIA ANONIMA "TRANSPALTAS S.A." CAPITULO PRIMERO.-
8 NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.-
9 ARTÍCULO UNO.- NOMBRE: La compañía llevará el nombre de
10 Compañía Anónima "TRANSPALTAS S.A."- ARTÍCULO DOS.-
11 DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de
12 Catacocha, Cantón Paltas, Provincia de Loja.- ARTICULO TRES.-
13 OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al
14 Transporte MIXTO en camionetas doble cabina a nivel local, sujetándose
15 a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito
16 y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los
17 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto
18 social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
19 mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.-
20 ARTICULO CUATRO.- DURACIÓN: El plazo de duración de la Compañía
21 es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la
22 compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal, pero podrá
23 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo
24 resolviese la junta General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto
25 y en la Ley.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO,
26 RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL: El capital
27 suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES
28 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas



- 1 ochenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar cada
- 2 una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos ochenta (001 a la
- 3 880), capital social que se encuentra integralmente suscrito y pagado de la
- 4 siguiente manera: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE ACCIONES	PORCENTAJE DE APORTACION
1	Agila Cuenca Walter Amal	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
2	Agila López Mammel Eduardo	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
3	Aguilar Chuchimarca Mariana Mahide	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
4	Celi Valencia Darwin Patricio	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
5	Correa Lalangui Roberto Patricio	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
6	Correa Tinoco Diosfre Hernán	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
7	Cuenca López Olaya Vicente	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
8	Cueva Atanhuana Truman Pastor	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
9	Eras Guzmán José Luis	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
10	Espartero Aranzos Luis Alcivar	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
11	Espinosa Saraguro Digner Rolando	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
12	Guanán Díaz Sandro Benito	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
13	Guanán Martínez Edwin Dianicio	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
14	Gulleman Ulloa Luis Edilberto	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
15	Jaramillo Díaz Jorge Gustavo	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
16	Jaramillo Díaz Wilson Efrén	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
17	Lalangui Tenorio Franklin Edwin	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
18	Loaiza Sacitama Mayccol Eddy	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
19	Miles Servio Patricio	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
20	Narango Pinta Pablo Rodrigo	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
21	Negra Camón Edgar Jamirón	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
22	Ordóñez Melado José Oliver	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
23	Piedra Buele Santos Efrén	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
24	Pogo Galán Holger Emilio	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
25	Quichimbo Díaz Bagner Javier	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
26	Ramírez Bailón Franco Bolívar	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
27	Ramírez Bailón Holger Ubaldo	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
28	Ramírez Rojas Plutarco Alcivar	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
29	Ricfño Reyes Juan Velasco	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
30	Roldes Ochoa José Miguel	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
31	Román Román Willan Bernardo	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
32	Román Guzman Wilson Roberto	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
33	Román Guzman Eduardo Enrique	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
34	Román Guzman Mario Humberto	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
35	Rojas Jaramillo Miguel Heraldó	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
36	Rodriguez Cardova Jorge Iván	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
37	Rodriguez Macas Ulises Sigifredo	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
38	Saraguro Peña Danilo Iván	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
39	Tacuri Guzman Hernán Amable	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
40	Valarezo Galán Luis Eduardo	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
41	Yaguachi Agila Nelson Evanisto	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
42	Zumbá Méndez Germán Rodrigo	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
43	Zuñiga Dávila Marco Antonio	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
44	Zuñiga Dávila Jorge Eduardo	\$ 20	\$ 20	20	2.273%
	TOTAL	\$ 880	\$ 880	880	100%



1 Las acciones estarán representadas por títulos que serán firmados
2 por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.
3 **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El Capital de
4 la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por
5 resolución de la Junta General de Accionistas por los medios y en la
6 forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán
7 derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en
8 proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar
9 dicho aumento.- **ARTÍCULO SIETE.- RESPONSABILIDAD:** La
10 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se
11 limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto la
12 tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las
13 abstenciones se sumaran a la mayoría.- **ARTICULO OCHO.-**
14 **LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía llevará un libro de Acciones
15 y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las
16 acciones, la constitución de derechos reales y las demás
17 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones.
18 La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el
19 libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y
20 transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley Compañías.-
21 **CAPITULO TERCERO. - EJERCICIO ECONOMICO,**
22 **BALANCE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y**
23 **RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO**
24 **ECONOMICO:** El ejercicio económico será anual y terminará el
25 treinta y uno de diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio y
26 dentro de los tres primeros meses siguientes, el Gerente General
27 someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance
28 General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de

1 distribución de beneficios y demás informes necesarios.- El
2 Comisario igualmente presentará su informe.- Durante los quince
3 días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán
4 ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.-
5 **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta
6 General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la
7 que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las
8 utilidades liquidas se segregará por lo menos el diez por ciento
9 anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal
10 de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el
11 cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General
12 de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o
13 extraordinarias. **CAPITULO CUARTO.- DE LOS**
14 **ACCIONISTAS.- ARTICULO ONCE.- ACCIONISTAS:** Se
15 considerará como accionista a quien aparezca como tal en el Libro de
16 Acciones y Accionistas que lleva la Compañía.- **ARTICULO**
17 **DOCE.- DERECHOS DEL ACCIONISTA-** Son derechos
18 fundamentales y principales del accionista, de los cuales no se le
19 puede privar: a) La calidad de accionista; b) Participar en los
20 beneficios sociales debiendo observarse igualdad de tratamiento para
21 los accionistas de la misma clase; c) Participar en las mismas
22 condiciones establecidas en el literal anterior en la distribución del
23 remanente en caso de liquidación de la compañía; d) Intervenir en
24 las Juntas Generales de accionistas con voz y voto, personalmente
25 o por medio de representante que porte una carta poder o un poder
26 notarial, según sea el caso; e) Integrar los órganos de administración
27 o de fiscalización de la compañía, cuando fueren elegidos para ello
28 conforme a las normas de la Ley y de este Estatuto; f) Gozar de



1 preferencia para la suscripción de acciones en caso de aumento de
2 capital; g) Impugnar las resoluciones de la Junta General y más
3 órganos de la compañía, en los casos y en la forma prevista por
4 los artículos doscientos quince y doscientos dieciséis de la Ley de
5 Compañías. No podrá ejercer éste derecho el accionista que
6 estuviere en mora en el pago de sus aportes; h) Negociar
7 libremente sus acciones; i) Los demás que le confiere la Ley de
8 Compañías, otras leyes pertinentes, el presente Estatuto y los
9 Reglamentos.- **ARTICULO TRECE.- OBLIGACIONES DEL**
10 **ACCIONISTA.-** Son obligaciones del accionista las siguientes: a)
11 Pagar a la compañía la aportación suscrita; b) Cumplir con los
12 deberes que le imponga el contrato social; c) Abstenerse de realizar
13 todo acto que implique injerencia en el manejo de la compañía,
14 cuando no hubiere sido legítimamente designado para ello; d)
15 Responder solidaria e ilimitadamente frente a la compañía y frente
16 a terceros por la veracidad de la suscripción y entrega del aporte social,
17 por la existencia real del aporte y por todas las declaraciones
18 constantes en el contrato social; e) Las demás que le impongan la
19 Ley de Compañías, otras leyes pertinentes, el presente Estatuto y los
20 Reglamentos.- **CAPITULO QUINTO.- DEL GOBIERNO Y**
21 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO**
22 **CATORCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La compañía
23 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada
24 por el Presidente Ejecutivo y por el Gerente General; cada uno de
25 estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la
26 Ley de Compañías y estos Estatutos.- **Sección Uno.- DE LA**
27 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO**

1 **QUINCE.- DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.-** La Junta
2 General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía,
3 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
4 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
5 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los
6 asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada
7 por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**
8 **DIECISEIS.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta
9 General de Accionistas la hará el Presidente Ejecutivo y/o el
10 Gerente General de la Compañía, mediante comunicación por la
11 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio
12 de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la
13 reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente,
14 el Presidente Ejecutivo y/o Gerente General convocará a Junta
15 General a pedido del o de los accionistas que representen por lo
16 menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito, para tratar
17 los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo
18 establecido en la Ley de Compañías.- **ARTICULO DIECISIETE.-**
19 **REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-** Las Juntas
20 Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinaria, se reunirán
21 en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán
22 concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un
23 accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta
24 poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente
25 notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los
26 Administradores y Comisarios de la Compañía.- **ARTICULO**
27 **DIECIOCHO.- QUORUM:** Para que se instale válidamente la
28 Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá



1 la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no
2 hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando
3 cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera
4 reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas
5 presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen,
6 particular que se expresará en la Convocatoria Para los casos
7 contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de
8 Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. **ARTÍCULO**
9 **DIECINUEVE.- DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta
10 General de Accionistas el Presidente Ejecutivo de la Compañía.
11 Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del
12 Presidente Ejecutivo actuará quien lo subrogue, y, a falta del
13 Gerente General actuará como secretario la persona que designe la
14 Junta. **ARTICULO VEINTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
15 **DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionistas
16 legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la
17 compañía, y, en consecuencia tiene plenos poderes para resolver
18 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así
19 como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos
20 a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo
21 siguiente: a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General,
22 al Comisario principal y suplente; b) Conocer y resolver todos los
23 informes que presente el Gerente General y demás órganos de
24 administración y fiscalización, como los relativos a balances,
25 reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c)
26 Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del
27 plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y
28 demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de

1 Compañías; d) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente
2 Ejecutivo, el Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca
3 de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los
4 liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y
5 considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los
6 actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el
7 Presidente Ejecutivo y el Gerente General requieran de esta
8 autorización de la junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo
9 dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; g) Autorizar al
10 Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de
11 conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente
12 estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
13 consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la
14 compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la compañía; k)
15 Aprobar y expedir los reglamentos de la compañía; l) Los demás
16 que contemple la Ley y estos Estatutos.- **ARTICULO**
17 **VEINTIUNO.- JUNTA UNIVERSAL:** La compañía podrá
18 celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad
19 de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
20 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es que, la
21 junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
22 dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre
23 que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
24 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
25 unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente
26 convocada y válidamente constituida.- **Sección Dos.- DEL**
27 **PRESIDENTE EJECUTIVO.- ARTICULO VEINTIDÓS.-**
28 **DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** El Presidente Ejecutivo de la



1 Compañía será designado por la Junta General de Accionistas
2 para un periodo de dos años, podrá ser reelegido una sola vez y
3 luego de un periodo podrá ser elegido nuevamente.- **ARTICULO**
4 **VEINTITRÉS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
5 **PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son atribuciones y deberes del
6 Presidente Ejecutivo de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la
7 Junta General de Accionistas; b) Cumplir y hacer cumplir las
8 resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Suscribir
9 conjuntamente con el Gerente General los títulos-acciones o los
10 certificados provisionales; así como las actas de la Junta General
11 de Accionistas; d) Supervisar la contabilidad y el manejo financiero
12 de la compañía; e) Firmar conjuntamente con el Gerente General
13 los cheques de las cuentas bancarias de la compañía, según sus
14 atribuciones; f) Suscribir documentos de aduanas y en general toda
15 clase de documentos necesarios para gestiones en instituciones y
16 dependencias públicas o privadas; g) Comprar, hipotecar, gravar y
17 vender bienes inmuebles pertenecientes a la compañía, con
18 autorización de la junta general de accionistas; h) Aceptar garantías
19 en favor de la compañía, al igual que hipotecas de bienes ajenos
20 otorgadas en garantía de relaciones comerciales o civiles; i) Velar
21 por el cumplimiento del objeto social de la compañía; j) Presentar
22 a la junta general de accionistas un informe anual de su gestión;
23 k) Convocar a junta general de accionistas, ordinarias o extraordinarias;
24 l) Resolver conjuntamente con el Gerente General la creación de
25 Gerencias, Subgerencias y Direcciones Departamentales; y,
26 conjuntamente con el Gerente General, nombrar a estos
27 funcionarios, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones,
28 deberes y obligaciones; m) Velar por la marcha general de la

1 compañía y por el cumplimiento de las políticas de la misma; n)
2 Intervenir en la celebración de actos y contratos relacionados con el
3 giro del negocio, sin más limitaciones que las establecidas en la
4 Ley y estos Estatutos; ñ) Firmar el nombramiento del Gerente
5 General y conferir certificaciones el mismo; o) Inscribir su
6 nombramiento en el Registro Mercantil; p) Subrogar al Gerente
7 General con todas sus atribuciones, en caso de falta o ausencia; y, q)
8 Las demás que señale la Ley de Compañías, el presente Estatuto,
9 Reglamentos de la Compañía y la Junta General de Accionistas.-
10 **Sección Tres.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO**
11 **VEINTICUATRO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente
12 General será elegido por la Junta General de Accionistas para un
13 periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y,
14 podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser
15 legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante
16 Legal de la Compañía.- **ARTICULO VEINTICINCO.-**
17 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**
18 **GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General de
19 la Compañía: a) Ejercer la representación legal, judicial y
20 extrajudicial de la compañía, en forma individual; b) Cumplir y
21 hacer cumplir las resoluciones de la junta general de
22 accionistas; Actuar como secretario en la sesiones de la junta
23 general de accionistas; c) Firmar conjuntamente con el Presidente
24 Ejecutivo las actas de las juntas generales de accionistas; e) Firmar
25 conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los títulos-acciones o los
26 certificados provisionales; f) Subrogar al Presidente Ejecutivo, con
27 todas las atribuciones de este en caso de falta o ausencia temporal; g)
28 Convocar a juntas generales de accionistas, ordinarias o



1 extraordinarias, por disposición del Presidente Ejecutivo; h) Suscribir
2 el nombramiento del Presidente Ejecutivo y conferir copias
3 certificados sobre el mismo; i) Firmar la correspondencia de la
4 Compañía; j) Conducir la gestión de los negocios sociales y la
5 marcha administrativa de la compañía; k) Dirigir la gestión
6 económico-financiera de la compañía; l) Gestionar, planificar,
7 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la
8 Compañía; m) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos
9 de la Compañía; n) Realizar inversiones, adquisiciones, y negocios
10 sin necesidad de firmas conjuntas con el Presidente Ejecutivo hasta
11 la cuantía que señale la Junta General de accionistas de la
12 Compañía; ñ) Manejar las cuentas corrientes bancarias de la
13 Compañía según sus atribuciones; o) Celebrar y realizar a nombre
14 de la compañía contratos o actos; p) Presentar a la Junta General
15 de Accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y
16 ganancias y más estados financieros, fijando al mismo tiempo el
17 presupuesto sobre distribución de utilidades, fondos de reserva, así
18 como un informe anual de su gestión; q) Contratar conjuntamente con
19 el Presidente Ejecutivo al personal técnico, administrativo y/o
20 trabajadores que requiera la compañía para el desarrollo de sus
21 actividades; r) Organizar y llevar la contabilidad de la Compañía
22 que será manejada bajo la supervisión del Presidente Ejecutivo de la
23 Compañía; s) Inscribir su nombramiento, con la razón de su
24 aceptación en el Registro Mercantil; t) Llevar los libros de actas y
25 expedientes de cada sesión de la Junta General de accionistas; y,
26 u) Las demás que le imponen las disposiciones legales, estatutarias
27 y reglamentarias, así como aquellas que delegue el Presidente
28 Ejecutivo y la Junta General de Accionistas.- **CAPITULO**

1 **SEXTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.-**
2 **ARTICULO VEINTISEIS.- DEL COMISARIO.-** La Junta
3 General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un
4 suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus
5 funciones, pueden ser reelegidos por dos años.- **ARTICULO**
6 **VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
7 **COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario los que
8 constan en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos, y, lo que
9 determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario
10 tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
11 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en
12 interés de la Compañía.- **CAPITULO SEPTIMO.- DISOLUCION**
13 **Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO**
14 **VEINTIOCHO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La disolución
15 y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones
16 pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo
17 establecido en la Sección Décimo Segunda de ésta Ley, así como
18 por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y
19 por lo previsto en el presente Estatuto.- **CAPITULO OCTAVO.-**
20 **DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO**
21 **VEINTINUEVE.-** Los Contratos de Operación que reciba la
22 Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial
23 mixto en camionetas doble cabina, serán autorizadas por los
24 competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de
25 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-
26 **ARTICULO TREINTA.-** La Reforma del Estatuto, aumento o
27 cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de
28 Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo



1 informe favorable de los Competentes Organismos de Tránsito.
2 **ARTICULO TREINTA Y UNO.**-La Compañía en todo lo relacionado
3 al Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica
4 de Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial y sus
5 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre ésta materia dictaren
6 los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.-
7 **ARTICULO TREINTA Y DOS.**- Si por efecto de la prestación
8 del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene,
9 medio ambiente u otras establecidas por otros Organismos, deberán
10 en forma previa cumplirlas. **ARTÍCULO TREINTA Y TRES.**-
11 **DISPOSICION GENERAL.**- En todo lo no previsto en este
12 Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y
13 sus Reglamentos, así como a los Reglamentos Internos de la
14 Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.-
15 **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.**- AUDITORIA.- Sin perjuicio
16 de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta
17 General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o
18 auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada,
19 observando las disposiciones legales sobre esta materia.-
20 **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.**- AUDITORIA EXTERNA.- En lo
21 que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la
22 Ley.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.**- Uno: El capital
23 suscrito con que se constituye la compañía es de ochocientos
24 ochenta dólares de los Estados Unidos de América; el que ha sido
25 suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma, a) Los socios
26 fundadores que constan en la cláusula primera suscriben veinte
27 acciones de un dólar cada uno, pagan en numerario la suma de
28 veinte dólares de los Estados Unidos de América cada uno. El pago

1 en numerario de los accionistas consta de la papeleta de depósito en
2 la cuenta de integración de capital de la Compañía abierta en el Banco
3 de Pichincha C.A. que se agrega a la escritura. - Dos; Los accionistas
4 fundadores de la Compañía por unanimidad designan al señor
5 **HOLGER UBALDO RAMIREZ BAILON**, como Gerente General
6 de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA "TRANSPALTAS S.A."** y lo
7 autorizan para solicitar y obtener la aprobación de esta escritura
8 constitutiva de la compañía, su inscripción en el Registro de la
9 Propiedad del Cantón Paltas, y para que realice cualquier trámite
10 legal y administrativo requerido para la validez de este instrumento
11 público, así como los trámites para que la compañía pueda operar
12 en forma legal.- **CLAUSULA QUINTA.-** La Compañía se someterá
13 a la regulaciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
14 Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento de Aplicación;
15 Regulaciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de
16 Tránsito; de la Unidad Administrativa Provincial de Regulación y
17 Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de
18 Loja y más Resoluciones de la Agencia Nacional de Tránsito.
19 Señor Notario, Usted se servirá agregar las demás cláusulas de
20 estilo, a fin de que la presente escritura surta los efectos legales.-
21 **ATENTAMENTE. DOCTOR JUAN VICENTE PAMBI**
22 **GUEVARA.- ABOGADO MATRICULA UNO CINCO**
23 **SIETE OCHO (1578) COLEGIO ABOGADOS DE LOJA**
24 **C.A.L.** Hasta aquí la minuta inserta copiada textualmente que
25 queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la
26 aceptan y se ratifican en forma expresa en su totalidad.- Los
27 otorgantes se ratifican y afirman en el tenor literal de la minuta
28 inserta - Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario



1 en alta voz, a los otorgantes estos la aprueba se ratifica en todas las partes
2 y firman en unidad de acto conmigo el Notario. De todo lo cual Doy. Fe.-
3 FIRMAS, WALTER ANIBAL AGILA CUENCA
4 COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 0703469825.- MANUEL
5 EDUARDO AGILA LÓPEZ, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.-
6 1102245758.- MARIANA MATILDE AGUILAR CHUQUIMARCA,
7 COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1101851614.- DARWIN
8 PATRICIO CELI VALENCIA, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.-
9 1102797212.- ROBERTO PATRICIO CORREA LALANGUI,
10 COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1711367944.- DIOFRE HERNÁN
11 CORREA TINOCO, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1103369797.-
12 OLAYA VICENTE CUENCA LÓPEZ, COMPARECIENTE.-
13 C.C.NRO.- 1703539229.- TRUMAN PASTOR CUEVA
14 ATARIHUANA, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1103210926.-
15 JOSÉ LUÍS ERAS GUAMÁN.- COMPARECIENTE.- C.C.NRO.-
16 1102159777.- LUÍS ALCIVAR ESPINOSA ARMIJOS,
17 COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1703428134.- DIGNER
18 ROLANDO ESPINOZA SARAGURO, COMPARECIENTE.-
19 C.C.NRO.- 1103902258.- SANDRO BENITO GUAMÁN DÍAZ,
20 COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1103234074.- EDWIN DIONICIO
21 GUAMÁN MARTÍNEZ, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.-
22 1101941720.- LUÍS EDILBERTO GUILLERMO ULLOA,
23 COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 0100322916.- JORGE GUSTAVO
24 JARAMILLO DÍAZ, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.-
25 1102163548.- WILSON EFRÉN JARAMILLO DÍAZ,
26 COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1100644994.- FRANKLIN EDWIN
27 LALANGUI TENORIO, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.-
28 1103322671.- MAYCCOL EDDY LOAIZA SARITAMA,

- 1 **COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1103351183.- SERVIO PATRICIO**
- 2 **MILES, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1103511877.- PABLO**
- 3 **RODRIGO NARANJO PINTA, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.-**
- 4 **1710431204.- EDGAR JARINTÓN NEIRA CARRIÓN,**
- 5 **COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1103282149.- JOSÉ OLIVER**
- 6 **ORDÓÑEZ MATAILO, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.-**
- 7 **1103390900.- SANTOS EFRÉN PIEDRA BUELE,**
- 8 **COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1707201149.- HOLGER EMILIO**
- 9 **POGO GALÁN, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1101427183.-**
- 10 **BAGNER JAVIER QUICHIMBO DÍAZ, COMPARECIENTE.-**
- 11 **C.C.NRO.- 1103499917.- FRANCO BOLÍVAR RAMÍREZ BAILÓN,**
- 12 **COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1100776416.- HOLGER UBALDO**
- 13 **RAMÍREZ BAILÓN, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.-**
- 14 **1900094366.- PLUTARCO ALCIVAR RAMÍREZ ROJAS,**
- 15 **COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1100097425.- JUAN VELASCO**
- 16 **RIOFRÍO REYES, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1101717138.-**
- 17 **JOSÉ MIGUEL ROBLES OCHOA, COMPARECIENTE.-**
- 18 **C.C.NRO.- 1100835832.- WILLAN BERNARDO ROMÁN ROMÁN,**
- 19 **COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1101939336.- WILSON**
- 20 **ROBERTO ROMÁN GUAMAN, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.-**
- 21 **1104037609.- EDUARDO ENRIQUE ROMÁN GUAMÁN,**
- 22 **COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1712823887.- MARIO**
- 23 **HUMBERTO ROMÁN GUAMÁN, COMPARECIENTE.-**
- 24 **C.C.NRO.- 1103042097.- MIGUEL HERALDO ROJAS**
- 25 **JARAMILLO, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1100790821.-**
- 26 **JORGE IVÁN RODRÍGUEZ CÓRDOVA, COMPARECIENTE.-**
- 27 **C.C.NRO.- 1103737993.- ULISES SIGIFREDO RODRÍGUEZ**
- 28 **MACAS, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1104075476.- DANILO**

1 IVÁN SARAGURO PEÑA, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.-
2 1103351274.- HERNÁN AMABLE TACURI GUAMAN,
3 COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1101941464.- LUIS EDUARDO
4 VALAREZO GALÁN, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.-
5 1101361838.- NELSON EVARISTO YAGUACHI AGILA,
6 COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1103049811.- GERMÁN
7 RODRIGO ZUMBA MÉNDEZ.- COMPARECIENTE.- C.C.NRO.-
8 1101428587.- MARCO ANTONIO ZÚÑIGA DÁVILA,
9 COMPARECIENTE.- C.C.NRO.- 1101893087.- JORGE
10 EDUARDO ZÚÑIGA DÁVILA, COMPARECIENTE.- C.C.NRO.-
11 1102464342.- EL NOTARIO.- legible.- Dr. Hugo Vinicio Vivanco
12 Vivanco.- Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA
13 COPIA CERTIFICADA, que la firmo signo y sello en quince fojas
14 hábiles en la misma fecha de su otorgamiento.-



15
16
17 *H. Vivanco*
18 Doctor. Hugo Vinicio Vivanco Vivanco
19 ABOGADO



20 NOTARIO SEGUNDO CANTON PALTAS



RAZÓN: Que fecha catorce de febrero del año dos mil doce, margine la
resolución del contenido de constitución de la COMPANÍA TRANSPALTAS
S.A. cuya copia adjunto



H. Vivanco
Doctor. Hugo Vinicio Vivanco Vivanco
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO CANTON PALTAS





**REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**
Catacocha- Loja-Ecuador
Teléf. 2683045



RAZON DE INSCRIPCION

DOCTOR ANGEL VICENTE ASTUDILLO GUERRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON PALTAS A PETICION VERBAL DE PARTE INTERESADA, LEGAL Y DEBIDAMENTE: CERTIFICO.- Que la copia de escritura de **CONSTITUCION DE CONPANIA ANONIMA TRANSPALTAS S.A.** Nro.- 121.- celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Paltas, de fecha martes treinta y uno de enero del dos mil doce, otorgada por **WALTER ANIBAL AGILA CUENCA Y OTROS**, a favor de **SI MISMOS**, que antecede, queda inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Paltas, con el Nro.- 001 de inscripción y con el número **002** de Repertorio , con fecha hoy Miercoles 15 de Febrero del año dos mil doce a las 10h05.- Este documento **NO ES VALIDO** , si existe indicio de alteración o enmendadura .-



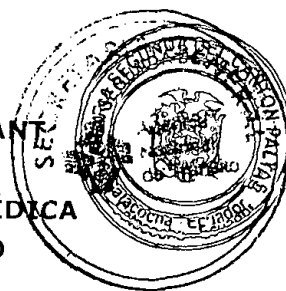
Dr. ANGEL VICENTE ASTUDILLO GUERRERO



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PALTAS**

RESOLUCIÓN No. 008-CJ-011-2011-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO



CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. S/N de fecha 19 de Abril del 2011, la compañía que opera bajo la modalidad de transporte MIXTO en camionetas doble cabina cuya denominación es "**TRANSPALTAS S.A.**", solicita el informe previo de Constitución Jurídica.



Que, los integrantes de la Compañía de Transporte MIXTO en camionetas doble cabina denominada "**TRANSPALTAS S.A.**" con domicilio en la ciudad de Catacocha, cantón Paltas, provincia de Loja, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de CUARENTA Y CUATRO (44) integrantes de esta nascente sociedad, detallados a continuación:

AGILA CUENCA WALTER ANIBAL	0703469825
AGILA LOPEZ MANUEL EDUARDO	1102245758
AGUILAR CHUQUIMARCA MARIANA MATILDE	1101851614
CELI VALENCIA DARWIN PATRICIO	1102797212
CORREA LALANGUI ROBERTO PATRICIO	1711367944
CORREA TINOCO DIOFRE HERMAN	1103369797
CUENCA LOPEZ OLAYA VICENTE	1703539229
CUEVA ATARIHUANA TRUMAN PASTOR	1103210926
ERAS GUAMAN JOSE LUIS	1102159777
ESPINOSA ARMIJOS LUIS ALCIVAR	1703428134
ESPINOZA SARAGURO DIGNER ROLANDO	1103902258
GUAMAN DIAZ SANDRO BENITO	1103234074
GUAMAN MARTINEZ EDWIN DIONICIO	1101941720
GUILLERMO ULLOA LUIS EDILBERTO	0100322916
JARAMILLO DIAZ JORGE GUSTAVO	1102163548
JARAMILLO DIAZ WILSON EFREN	1100644994
LALANGUI TENORIO FRANKLIN EDWIN	1103322671
LOAIZA SARITAMA MAYCOL EDDY	1103351183
MILES SERVIO PATRICIO	1103511877
NARANJO PINTA PABLO RODRIGO	1710431204
NEIRA CARRION EDGAR JARINTON	1103282149
ORDOÑEZ MATAILO JOSE OLIVER	1103390900
PIEDRA BUELE SANTOS EFREN	1707201149
POGO GALAN HOLGER EMILIO	1101427183

Juan Leon Mera N26-38 y Santa Maria
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

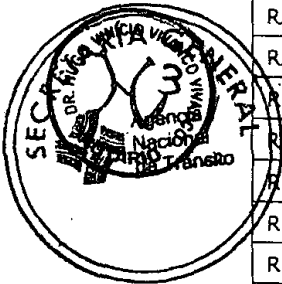
RESOLUCIÓN No. 008-CJ-011-2011-ANT
"TRANSPALTAS S.A."

Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL qu
depositada en los Archivos de est



Agencia
Nacional
de Tránsito



QUICHIMBO DIAZ BAGNER JAVIER	1103499917
RÁMIREZ BAILON FRANCO BOLIVAR	1100776416
RAMIREZ BAILON HOLGER UBALDO	1900094366
RAMIREZ ROJAS PLUTARCO ALCIBAR	1100097425
RIOFRIO REYES JUAN VELASCO	1101717138
ROBLES OCHOA JOSE MIGUEL	1100835832
ROMAN ROMAN WILLAN BERNARDO	1101939336
ROMAN GUAMAN WILSON ROBERTO	1104037609
ROMAN GUAMAN EDUARDO ENRIQUE	1712823887
ROMAN GUAMAN MARIO HUMBERTO	1103042097
ROJAS JARAMILLO MIGUEL HERALDO	1100790821
RODRIGUEZ CORDOVA JORGE IVAN	1103737993
RODRIGUEZ MACAS ULISES SIGIFREDO	1104075476
SARAGURO PEÑA DANILO IVAN	1103351274
TACURI GUAMAN HERNAN AMABLE	1101941464
VALAREZO GALAN LUIS EDUARDO	1101361838
YAGUACHI AGILA NELSON EVARISTO	1103049811
ZUMBA MENDEZ GERMAN RODRIGO	1101428587
ZUÑIGA DAVILA MARCO ANTONIO	1101893087
ZUÑIGA DAVILA JORGE EDUARDO	1102464342

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte MIXTO en camionetas doble cabina a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la

Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de mixto en camionetas doble cabina, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 008-CJ-011-2011-ANT
"TRANSPALTAS S.A."



CERTIFICADO
Que el presente documento es
EL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de esta
Agencia Nacional de Tránsito
05 ENE 2012

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, con Resolución No. 023-DIR-2011-ANT, efectuada el día 08 de febrero del año en curso, resuelve "Autorizar a la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja satisfacer la demanda del servicio de transporte y brindar un adecuado servicio a los usuarios, conforme lo recomendado en el Informe Técnico N.- 030-JT-CPTL-10 de 03 de diciembre de 2010, realice los estudios técnicos tendientes a atender las siguientes necesidades de transporte terrestre a nivel provincial.

Que, la Unidad Administrativa de Tránsito de Loja, acogiendo a la Resolución 23-DIR-2011-CNTTTSV de fecha 8 de Febrero de 2011, mediante oficio No 517-D-UAPTL-2011 emite informe de factibilidad favorable N.-015-TT-UAPTL-11 de 19 de mayo de 2011, para el informe previo a la Constitución Jurídica de la compañía de Transporte Mixto en camionetas doble cabina denominada **"TRANSPALTAS S.A."**

Que la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No 1058 de fecha 14 de junio de 2011 y que la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 342-DAJ-011-2011-ANT con fecha 07 de junio de 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto en camionetas doble cabina denominada **"TRANSPALTAS S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No.3311-DT-ANT-2011, de fecha 07 de Septiembre del 2011, recomienda la aprobación de Constitución Jurídica.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídico"

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

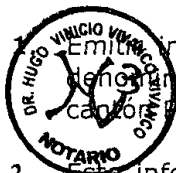
RESOLUCIÓN No. 008-CJ-011-2011-ANT
"TRANSPALTAS S.A."

Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICADO
Que el presente documento es
la COPIA DEL ORIGINAL que
se deposita en los Archivos de esta
Institución

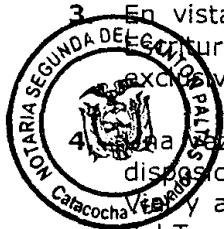


RESUELVE:



1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte MIXTO denominada "**TRANSPALTAS S.A.**", con domicilio en la ciudad de Catacocha, cantón Paltas, provincia de Loja, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este Informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

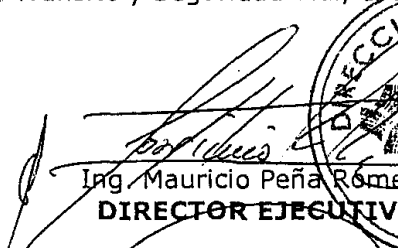


3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

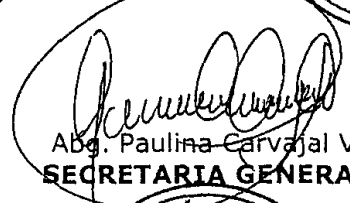
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 16 de diciembre de 2011.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARÍA GENERAL (E)

Elaborado por: María Verónica Celi, S.



CERTIFICADO
Que el presente documento es:
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de esta
Institución.

05 DEC 2011



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Loja, **Loja, 16 DE ENERO DEL 2012**

Mediante comprobante No. **540049668**, el (a) Sr. (a) (lla): **JUAN VICENTE PAMBI GUEVERA**
Con Cédula de Identidad: **1711989275** consignó en este Banco la cantidad de: **USD. 580.00**
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPANIA ANONIMA**

TRANSPALTA SA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.
A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	
1	AGILA CUENCA WALTER ANIBAL	0703468095	\$.	20.00 usd
2	AGILA LOPEZ MANUEL EDUARDO	1102245788	\$.	20.00 usd
3	AGUILAR CHUQUIMARCA MARIANA MATILDE	1101850814	\$.	20.00 usd
4	CELI VALENCIA DARWIN PATRICIO	1102787212	\$.	20.00
5	CORREA LALANGUI ROBERTO PATRICIO	1711357944	\$.	20.00
6	CORREA TUNOCO DIOFRE HERNAN	110339777	\$.	20.00
7	CUENCA LOPEZ OLAYA VICENTE	1703537225	\$.	20.00
8	CUEVA ATARIHUANA TRUMAN PASTOR	1103216935	\$.	20.00
9	ERAS GUAMAN JOSE LUIS	1102159777	\$.	20.00
10	ESPINOZA ARMAJOS LUIS ALCIVAR	1703428134	\$.	20.00
11	ESPINOZA SARAGURO DIGNER ROLANDO	1103902239	\$.	20.00
12	Guaman Diaz Sandro Benito	1103224774	\$.	20.00
13	Guaman Martinez Edwin Donico	1101941729	\$.	20.00
14	Guillermo Lillo Luis Edilberto	1103229966	\$.	20.00
15	Jaramillo Diaz Jorge Gustavo	1102163440	\$.	20.00
16	Jaramillo Diaz Wilson Efrén	1109641994	\$.	20.00
17	Lalangui Tenorio Franklin Edwin	1103222671	\$.	20.00
18	Lopez Saritama Maycol Eddy	1103311003	\$.	20.00
19	Miles Servio Patricio	1103511077	\$.	20.00
20	Naranjo Pinta Pablo Rodrigo	1710411204	\$.	20.00 usd
21	Nera Carlon Edgar Jarlison	1103282039	\$.	20.00
22	Ordóñez Matute José Olive	1103399900	\$.	20.00
23	Piedra Buele Santos Efrén	1707201199	\$.	20.00
24	Pogo Galán Helger Emilio	1101427133	\$.	20.00
25	Quichimbo Diaz Bagner Jocer	1103477777	\$.	20.00
26	Ramirez Balón Franco Bolívar	1103773040	\$.	20.00
27	Ramirez Balón Holger Ubaldo	1108093466	\$.	20.00
28	Ramirez Rojas Plutarco Alvar	1109097425	\$.	20.00
29	Rodriguez Reyes Juan Valasco	1101717128	\$.	20.00
30	Rodriguez Ochoa José Miguel	1108335837	\$.	20.00
31	Román Román Willan Bernardo	1101939336	\$.	20.00
32	Román Guaman Wilson Roberto	1104037609	\$.	20.00
33	Román Guaman Eduardo Enrique	1712823887	\$.	20.00
34	Román Guaman Mario Humberto	1103042097	\$.	20.00
35	Rojas Jaramillo Miguel Heráldo	1104790820	\$.	20.00
36	Rodriguez Córdova Jorge Iván	1103737945	\$.	20.00
37	Rodriguez Macías Ulises Sirghedo	1102075476	\$.	20.00
38	Saraguro Peña Danilo Iván	1103551275	\$.	20.00
39	Tacuri Guaman Hernán Amable	1101922540	\$.	20.00
40	Valarezo Galán Luis Eduardo	1101361839	\$.	20.00
41	Yaguchi Agila Nelson Evaristo	1103040941	\$.	20.00
42	Zumba Méndez Germán Rodrigo	1101425557	\$.	20.00
43	Zuñiga Dávila Marco Antonio	1101093087	\$.	20.00
44	Zuñiga Dávila Jorge Eduardo	1102464342	\$.	20.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma siempre y cuando el monto supere los Usd 500.00

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tentada en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha S.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atestamiento

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA LOJA



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

No. SC.UJ.L.2012.18

Denominación: TRANSPALTAS S.A.									
Constitución:	☒	Reforma de Estatutos	☐	Sucursal	☐	Cambio Domicilio:	☐	Reactivación:	☐
Domiciliación:	☐	Aumento de Capital	☐	Prórroga	☐	Cambio Denominación:	☐		☐
Liquidación:	☐	Transformación	☐	Poder	☐	Convalidación:	☐		☐
Notario: Segundo					Fecha: 31/Enero/2012				
Fecha de Constitución: 31/Enero/2012					Notario: Segundo				
Domicilio: PALTAS provincia LOJA							Capital: 880		
Representante:					Abogado: JUAN PAMBI				
Aprobación:	☒	Aprobación con:				Negativa			

Loja, 01/Febrero/2012

Señor.(a/ta)

Dra. Cristina Guerrero Aguirre

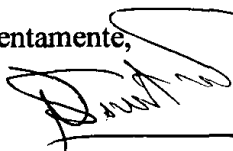
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Dirección Jurídica de Compañías, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **TRANSPALTAS S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón PALTAS, el 31/Enero/2012 .

Atentamente,



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA
UNIDAD JURIDICA**
**Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
ESPECIALISTA JURIDICO**

Tr. 7.2012.12

VSB/

Insertar Firma



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.L.12. 0176

Loja, 2 - FEB. 2012

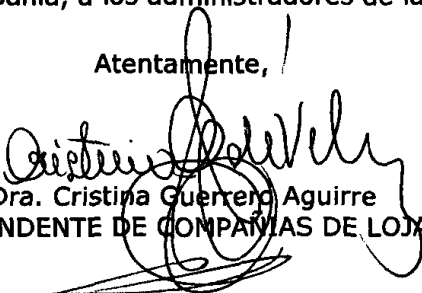
Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPALTAS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA